POLÍTICA DE CALIDAD
DEL FONDO DE VIVIENDA POLICIAL

El Fondo de Vivienda Policial es un organismo especial creado por la ley N° 24686, que administra los recursos financieros regulados por la norma vigente, para la adjudicación y el financiamiento de la vivienda propia en favor de la familia policial aportante; mediante una gestión transparente, veraz, con estricto cumplimiento de los reglamentos internos y con las leyes que le aplican así como con los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad SGC de la norma internacional ISO 9001.

Por ello, se compromete a:

- Brindar un servicio de calidad que permita al aportante la adjudicación o el financiamiento de una vivienda propia, buscando su satisfacción mediante la entrega de las mejores condiciones del mercado.
- Mejorar continuamente el sistema de gestión de la calidad y los procesos del Fondo de Vivienda Policial.
- Gestionar los Riesgos que puedan afectar la calidad de los servicios brindados por el Fondo de Vivienda Policial.
- Promover entre los colaboradores del Fondo de Vivienda Policial, los principios y valores institucionales de integridad, transparencia, honestidad, orientación y vocación del servicio al aportante.
- Gestionar los recursos de Infraestructura, equipamiento, tecnología y colaboradores para asegurar servicios de calidad en el Fondo de Vivienda Policial.

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ · FOVIPOL

OA – 00228803
Oscar Rolando SERVÁN LÓPEZ
GRAL. PNP
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ · FOVIPOL

OA – 233314
Samuel Jesús PERALTA CAMPOS
CORONEL PNP
GERENTE GENERAL - FOVIPOL

Aprobado mediante Resolución de Directorio N° 13 -2020-SECEJE PNP-DIRBAP-FOVIPOL de fecha 19OCT20

FOVIPOL

SE APRUEBA LAS POLÍTICAS DE CALIDAD DEL FONDO DE VIVIENDA POLICIAL Y LAS POLÍTICAS ANTISOBORNO DEL FONDO DE VIVIENDA POLICIAL----------

OA – 00228808
Oscar R. SERVAN LOPEZ
GRAL PNP
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO -
FOVIPOL

Resolución de Directorio

N° 13 - 2020-SECEJE PNP-DIRBAP-FOVIPOL

Lima, 19 de octubre de 2020.

FONDO DE VIVIENDA POLICIAL
SAMUEL M. BALTA CAMPOS
GERENTE GENERAL

FONDO DE VIVIENDA POLICIAL
ROMELO TAPIA PEREZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FONDO DE VIVIENDA POLICIAL
MIGUEL A. MOLLEDA DIAZ
GERENTE DE FINANZAS

FONDO DE VIVIENDA POLICIAL
JOSEPH H. SERNAQUE ESPINOZA
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUETO

FONDO DE VIVIENDA POLICIAL
RUBEN V. CELADITA PAJUELO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL

***VISTO**; El acuerdo de Sesión de fecha 30 de junio de 2020, donde mediante acta N° 608, se aprobó por mayoría y con dos abstenciones la factibilidad de normalizar el ISO 9001:2015 y 37001 para el Fondo de Vivienda Policial y el Informe N° 031-2020-CG-SECEJE PNP-DIRBAP-FOVIPOL-OPP de fecha 14 de octubre del 2020, emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto.*

CONSIDERANDO:

El Fondo de Vivienda Policial, es el órgano encargado de administrar con eficiencia y eficacia los recursos financieros destinados a la vivienda para el personal policial aportante, creado mediante Ley N° 24686- Ley de Creación en cada Instituto de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales el fondo de vivienda militar y policial, de fecha 17 de junio de 1987, modificado mediante Decreto Legislativo N° 732, Ley N° 27801 y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 091-DE-CCFFAA con la finalidad principal de llevar a cabo Programas de vivienda para el personal policial.

Que, estando a lo aprobado por este Directorio en la *Sesión de fecha 30 de junio de 2020, respecto a la implementación y normalización de los sistemas ISO 9001:2015 (Gestión de Calidad) y el ISO 37001:20168 (Sistema de Gestión Antisoborno), y estando a lo informado por la Oficina de Planificación, resulta vital que el Fondo de Vivienda Policial tenga como herramientas previas*

y de cumplimiento obligatorio políticas, que con su cumplimiento les permita acceder a la calificación de los sistemas de calidad antes citados.

Que, en lo que respecta al sistema de gestión de Calidad ISO 9001, este sistema permitirá tener los procesos claramente definidos y sobre todo dotará a la entidad de herramientas de control efectivos con el fin de resguardar no solo el cumplimiento de los procesos sino también la consecución de los fines establecidos en la norma.

En ese orden, de ideas resulta indispensable que, con el fin de poder acceder al cumplimento de los objetivos, desarrollados básicamente en el manejo de los recursos financieros, para la adjudicación y el financiamiento de la vivienda propia en favor de la familia policial aportante; mediante una gestión transparente, veraz, con estricto cumplimiento de los reglamentos internos y con las leyes que le aplican, así como con los requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad SGC de la norma internacional ISO 9001; deba cumplir con las siguientes Políticas de Calidad:

- *Brindar un servicio de calidad que permita al aportante optar por el financiamiento de una vivienda digna, buscando su satisfacción mediante la entrega de las mejores condiciones del mercado financiero.*
- *Mejorar continuamente el sistema de gestión de la calidad y los procesos del Fondo de Vivienda Policial, cumpliendo con la normativa legal aplicable.*
- *Gestionar los Riesgos que puedan afectar la calidad de los servicios brindados por el Fondo de Vivienda Policial.*
- *Promover entre los colaboradores del Fondo de Vivienda Policial, los principios y valores institucionales de integridad, transparencia, honestidad, orientación y vocación del servicio al administrado.*
- *Gestionar los recursos de Infraestructura, equipamiento, tecnología y personal para asegurar servicios de calidad en el Fondo de Vivienda Policial.*

Que, en relación a la implementación de los sistemas de gestión antisoborno, se debe tener en cuenta que nuestra entidad busca en todo momento minimizar los riesgos de soborno que pudieran presentarse en sus procesos, mediante una gestión transparente, veraz, con estricto cumplimiento de los reglamentos internos y con las leyes que aplican a la administración del Fondo.

En ese orden de ideas resulta indispensable que se estructuren Políticas Antisoborno, que buscan minimizar los riesgos de soborno que pudieran presentarse en sus procesos, mediante una gestión transparente, veraz, con estricto cumplimiento de los reglamentos internos y con las leyes antisoborno que le aplican, así como con los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno SGA de la norma internacional ISO 37001, por consiguiente, comprometiéndose a:

- *Prohibir cualquier intento o acto de soborno en todos los niveles de la organización.*

➢ *Mejorar continuamente el sistema de gestión Antisoborno del Fondo de Vivienda Policial.*

➢ *Promover que el personal manifieste sus inquietudes de manera libre, voluntaria y sin temor a represalias, respecto a una sospecha de intento de soborno (real o razonable) o cualquier violación o debilidad en el sistema de Gestión Antisoborno.*

➢ *Designar un oficial de cumplimiento independiente, de manera permanente, con la capacidad y autoridad de asegurar el cumplimiento de los controles operativos y mejora del sistema de gestión antisoborno (SGAS).*

➢ *El personal policial o civil dentro de la institución que incumpla cualquiera de las disposiciones de esta política, previa investigación, será sujeto a las medidas disciplinarias correspondientes al Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú.*

Que, de conformidad al artículo 30 del reglamento de FOVIPOL, vigente, es atribución del Directorio conforme lo establece el literal a) dirigir la política y administración general del Fondo de Vivienda Policial – FOVIPOL; así también de conformidad con el literal b del artículo mencionado el Directorio también Dirige las actividades de la entidad, contribuyendo a dar acceso a la vivienda propia, planificando y ejecutando las acciones necesarias para el logro de su finalidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - ***APROBAR*** *las Políticas de Calidad del Fondo de Vivienda Policial, conforme se encuentran detalladas en la presente resolución.*

Artículo 2°. - APROBAR *las Políticas Antisoborno del Fondo de Vivienda Policial, conforme se encuentran detalladas en la presente resolución.*

Artículo 3°. -*, INSTRUIR a la Gerencia General, a efectos de que por su intermedio se ponga en conocimiento y se dé cumplimiento de la misma a todos los servidores del FONDO DE VIVIENDA POLICIAL.*

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

FONDO DE VIVIENDA POLICIAL
SAMUEL TERALTA CAMPOS
GERENTE GENERAL

FONDO DE VIVIENDA POLICIAL
ROMELO TAPIA PEREZ
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

FONDO DE VIVIENDA POLICIAL
MIGUEL A. MOLLEDA DIAZ
GERENTE DE FINANZAS

FONDO DE VIVIENDA POLICIAL
JOSEPH H. SERNAQUE ESPINOZA
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUETO

FONDO DE VIVIENDA POLICIAL
RUBEN V. CELADITA PAJUELO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL

POLICIA NACIONAL DEL PERU
FOVIPOL

OA – 00228803
Oscar R. SERVAN LOPEZ
GRAL PNP
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO - FOVIPOL